



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Bladimir Díaz León
Demandado	Herederos Indeterminados de la Causante Cleofe Avendaño Afanador y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-0643-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 27 de noviembre de 2020, por medio del cual la apoderada de la parte actora adjunta fotos de la valla publicada en el Edificio Coopmagisterio 7 apto 601 Calle 34 #24-34 Barrio Antonia Santos Centro Bucaramanga, se advierte a la togada que dicha valla no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 3° del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. que a su tenor dicta:

“Artículo 375. 7. (...) Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. (...)”

A la anterior conclusión se llega como quiera que en las fotos arrimadas, se evidencia que el aviso fue fijado en la parte alta de la fachada del edificio, sin que se encuentre fijado en la entrada, tal como lo establece el canon antes mencionado, por lo cual se ordena **REQUERIR** nuevamente a la vocera judicial de la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b38914169867ffede97f7959d5a575e7b54e09c7014ec89fb849942b258ec963
Documento generado en 03/12/2020 01:01:25 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>